



Secretaría de Finanzas  
y Tesorería Municipal  
Gobierno de Santiago

Gobierno Municipal de Santiago, Nuevo León	Fecha de Elaboración: 10/11/2021
	Fecha de Expedición: 10/11/2021
Dependencia: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Código: SFTM-LGCCH-01

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

## DIRECCIÓN DE EGRESOS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE DE  
CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

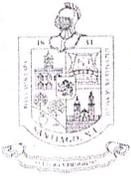


Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,  
Santiago, N.L., México C.P. 67320



**OBJETIVO:**

Fomentar la correcta y eficiente aplicación de los recursos asignados a las Secretarías o Dependencias de la Administración Pública Municipal a través de los fondos revolventes de caja chica, a fin de resolver las necesidades emergentes que por motivo de su función se presenten.

**POLÍTICAS GENERALES:**

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por conducto del Tesorero Municipal, será el encargado de la asignación, revisión y aprobación del fondo revolvente de caja chica, de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en sus artículos 99 y 100 fracciones III, X, XI y XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 15 fracciones VII, X, XXVI, y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

Para tales fines, las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Municipal, solicitarán la autorización y asignación del fondo revolvente de caja chica a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, una vez aprobado por ésta, remitirán sus comprobaciones de gasto directamente a la Contraloría Municipal para su revisión y aprobación y posteriormente la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal haga la reposición de los fondos revolventes de caja chica asignados. La Contraloría Municipal en cualquier momento, pasará a realizar arqueos sin previo aviso, para revisar el uso correcto del Fondo.

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, será la encargada de designar de acuerdo a las funciones de cada Secretaría o Dependencia el fondo revolvente de caja chica y el monto a otorgar.
3. La comprobación de gasto de los fondos revolventes de caja chica deberá ser a través de facturas electrónicas CFDI expedidas por los proveedores y éstas deberán contener los requisitos estipulados por la SHCP, que son los siguientes:





**Secretaría de Finanzas  
y Tesorería Municipal**

Gobierno de Santiago

- a. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- b. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- c. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- d. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- e. Sello digital del contribuyente que lo expide el SAT.
- f. Lugar y fecha de expedición.
- g. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- h. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- i. Valor unitario consignado en número.
- j. Importe total señalado en número o en letra.
- k. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- l. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- m. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheques nominativos o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- n. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- i. Fecha y hora de certificación.
  - ii. Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.
4. Las facturas deberán ser expedidas a nombre del **Municipio de Santiago, N. L.**, con **RFC. MSN-930129-PN9** y domicilio fiscal **Abasolo s/n Centro Santiago, Nuevo León.**

*[Handwritten marks and signatures]*



**Santiago. vida y orden**

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,  
Santiago, N.L., México C.P. 67320



5. Los conceptos autorizados para erogaciones con el fondo revolvente de caja chica son:
- a. Material de oficina
  - b. Material para capacitación y/o adiestramiento
  - c. Alimentación al personal.
  - d. Servicios postales y de mensajería
  - e. Fletes y maniobras
  - f. Gastos de transportación local y estacionamientos
  - g. Mantenimiento menor a vehículos
  - h. Mantenimientos de edificios y/o mobiliario de oficina
  - i. Gastos de cocineta.
  - j. Material de limpieza.

Las erogaciones señaladas en los incisos **a., b., d., e., g., h., y j.**, no deberán exceder de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M. N.)** incluyendo IVA.

La erogación que se señala en el inciso **f.**, no deberá de exceder los **\$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M. N.)**, incluyendo IVA.

La erogación que se señala en el inciso **c.**, solamente se podrá aplicar en circunstancias en que las necesidades propias del trabajo requieran que el personal labore en sus horas de comida y deberán de ser dentro de las oficinas, este gasto en ningún momento deberá de exceder la cantidad de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M. N.)** por persona incluyendo IVA.

6. Los conceptos no autorizados para erogaciones con el fondo revolvente de caja chica son:
- a. Contratación de servicios personales por asesorías, estudios, investigación, capacitación, etc., sin previa consulta y autorización del área correspondiente.
  - b. Arrendamiento de locales para la operación normal de las dependencias.

*[Handwritten signatures and initials]*





**Secretaría de Finanzas  
y Tesorería Municipal**

Gobierno de Santiago

- c. Pago de servicio telefónico ordinario y celular.
  - d. Adquisición de tarjetas para teléfonos celulares, y/o para cualquier servicio de comunicación y/o localización.
  - e. Pago de servicios de energía eléctrica, gas y agua potable.
  - f. Obsequios (canastas, botellas de vino, arreglos florales, cuadros, marcos, etc.).
  - g. Adquisición de cuadros y marcos para oficinas.
  - h. Compra de activo fijo.
  - i. Compra y/o reparación de accesorios para teléfonos fijos y móviles, Ipad, computadores de escritorio o portátiles, ya sean particulares o asignadas por el Municipio.
  - j. Pensiones por estacionamientos de vehículos de los funcionarios.
  - k. Todo gasto en artículos que puede surtir la Dirección de adquisiciones.
  - l. Pago de transportación, hospedaje y viáticos fuera del Estado.
  - m. Pago de combustibles o lubricantes.
  - n. Pago de medicamentos para empleados.
7. Los gastos no permitidos en estos lineamientos, podrán realizarse a través de los métodos de compra a través de la Dirección de Adquisiciones, cumpliendo con los requisitos que marca el Reglamento Municipal de la materia.
8. La Contraloría Municipal con fundamento en los artículos 101 y 104 fracciones I, II, III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, así como 4 y 5 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Santiago, Nuevo León, será la encargada de fiscalizar el gasto que realicen las dependencias en estos rubros.
9. La Contraloría Municipal, fiscalizara el gasto antes de hacer el reembolso, apegándose a los principios rectores de posterioridad, imparcialidad y confiabilidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 136 de la Constitución del Estado de Nuevo León.

*[Handwritten signatures and initials]*



**Santiago. vida y orden**

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2133 5851

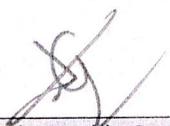
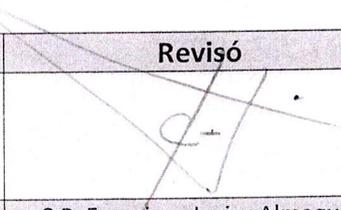
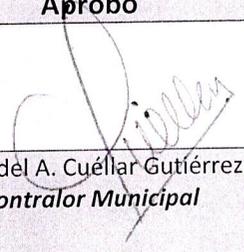
Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalia,  
Santiago, N.L., México C.P. 67320



**Secretaría de Finanzas  
y Tesorería Municipal**

Gobierno de Santiago

10. Para lograr los fines de estos lineamientos, las Secretaría y Dependencias de la Administración Pública Municipal, facilitaran a la Contraloría Municipal los documentos físicos o electrónicos que contengan las erogaciones realizadas por los fondos revolventes de caja chica, a fin de cumplir con su correcta fiscalización.
11. Lo no previsto en estos lineamientos serán revisados, analizados y en su caso autorizados por el Contralor y Tesorero Municipal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Lic. Martha Imelda Guerrero Acuña <i>Directora de Egresos, contabilidad y cuenta pública.</i>	C.P. Francisco Javier Almaguer Tamez <i>Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal</i>	Lic. Fidel A. Cuéllar Gutiérrez <i>Contralor Municipal</i>



**Santiago. vida y orden**

Administración 2021 - 2024

santiago.gob.mx  
Teléfono: 81 2133 5851

Calle Mina No.224, Col. Santa Rosalía,  
Santiago, N.L., México C.P. 67320